

Ayuntamiento de  
**PEDREZUELA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En cumplimiento de la orden SND/427/2020 de 21 de mayo emitida por el Ministerio de Sanidad por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 en municipios de menos de 10.001 habitantes, e interpretadas las recomendaciones para el ajuste a casos concretos de ciertos municipios de Madrid afectados por dicha orden SND/427/2020 de 21 de mayo, comunicadas a este Ayuntamiento por la Delegación del Gobierno en Madrid, según las cuales se permite a los Ayuntamientos adoptar con mayor flexibilidad dichas medidas aplicando “el principio de precaución”.

Teniendo en cuenta la particularidad del territorio municipal de Pedrezuela y que a día de hoy, según datos oficiales de la Comunidad de Madrid, no se han registrado contagios por Covid-19 entre la población censada en los últimos 14 días. Y señalando que estas medidas podrían suspenderse en caso de que se produzca un rebrote del virus en la población o que las recomendaciones aquí dadas se incumplan, en especial, en lo que a las medidas de prevención se refiere (distancia de seguridad entre personas y grupos, uso de mascarilla cuando no se pueda mantener la distancia, y el resto de normas establecidas por el estado de alarma).

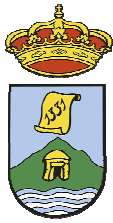
### DISPONGO

**PRIMERO.** Se recomienda respetar las franjas horarias para paseos y deporte de personas mayores de 70 años y dependientes con cuidador en el horario establecido: de 9.00 a 11.00 horas y de 19.00 a 20.00 horas. El objetivo es proteger a la población más vulnerable.

**SEGUNDO.** Entre las 6.00 y 23.00 horas, no serán de aplicación el resto de franjas horarias previstas en la orden SND/370/2020 de 25 de abril, por lo que toda la población menor de 70 años, incluida la población infantil, podrá pasear y hacer deporte con la única recomendación de no hacerlo en los horarios reservados en el punto anterior para los mayores de 70 años y dependientes con cuidador.

**TERCERO.** Todos los convivientes en un mismo domicilio, que no estén afectados por el virus y no estén en cuarentena, podrán realizar paseos conjuntamente, eliminándose el límite de un único adulto responsable con hasta tres niños.





Ayuntamiento de  
**PEDREZUELA**

**CUARTO.** Sigue siendo necesario mantener la distancia interpersonal (mínimo 2 metros) y una estricta higiene de manos, así como hacer uso de mascarilla siempre que no se pueda mantener la distancia mínima recomendada. Evitar aglomeraciones en todo el municipio y mantener la distancia siempre con otras personas o grupos para evitar posibles contagios. Siguen vigentes el resto de normas de aplicación por el estado de alarma que se han venido publicando hasta el momento.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; El Alcalde  
Documento firmado electrónicamente

